



"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

11 NOV 2022

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

DECRETO: Nº 921

VISTO: El Expte. N° 13.597-M17(I)-C-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 solicita la provisión de indumentaria de trabajo para el personal de Alumbrado Público, fundamentando su pedido en el hecho de que "...la falta de suministro de equipamiento en tiempo y forma por parte del Municipio al personal a mi cargo; El artículo 31 de la Resolución 137/2006 del Ministerio de Trabajo de la Nación establece que se debe proveer al empleado con dos juegos de indumentaria por año, sin embargo desde el mes de Agosto del año 2017 hasta el mes en curso, habiendo transcurrido 5 años solamente se hicieron entrega en cuatro (4) oportunidades; se hace constar que en las tareas cotidianas relacionadas a obras y mantenimiento del sistema de Alumbrado Público la indumentaria sufre constante desgaste...";

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 04) y la Sra. Directora de Administración (fs. 09 y 13), sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que la Dirección de Recursos Humanos agrega a fs. 06/07 detalle con la cantidad y talles de indumentaria solicitada;

Que a fs. 12 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.333.100.- (pesos un millón trescientos treinta y tres mil cien), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 06/07;

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente: "...sugiere la compra directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total correspondería el llamado a Concurso de Precios, según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 (...) trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...";

///...01/02

Handwritten initials and a large scribble on the left side of the page.

11 NOV 2022

Nº 921

///...

DECRETO:

Que a fs. 15/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra de indumentarias detalladas en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 12 del Expte. N° 13.597-M17(I)-C-22, por hasta el importe total de \$ 1.600.800.- (pesos un millón seiscientos mil ochocientos), destinados al Personal del Alumbrado Público, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ELD.-
76
D

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

02/02

Ing. ESTEBAN AJAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena